

tala necesidad de cambiara. En acompañado para la Comendencia de la
Tunta Amantana, no ha habido ninguno, que haya querido ir en visita
los indios, que han tenido, que sufrir algunos Alcaldes de los Pueblos
circunvecinos, ni se ha tenido por conveniente, y un convenio de
que comunico a un para su inteligencia y gobierno =

Se acordó tambien que se escriba con proprio inmediatamente
al Sr. Alcalde de la villa de Monzonagon, pidiendole armas, y municiones,
respeto a que no hay las suficientes en este Pueblo para atender
su vecindario, y hacer frente al enemigo, en el caso de que intentare
hacerse en aquel Pueblo invadible, como puede suceder, por hallarse sin defensa ninguna, y
abierto el Camino por todas partes: Solicitando tambien a aquel
Caballero Donoso de gente para el mismo caso, puesto que es por cierto la
llegado ya a aquella villa parida. El tropa vecinana, y algunas com
pañias armadas de la Prov. de Alaba, y vean tambien remediando
el Panamaj de esta de Guipuzcoa

Se acordó tambien que se escriba con proprio inmediatamente
al Sr. Alcalde de la villa de Monzonagon, pidiendole armas, y municiones,
respeto a que no hay las suficientes en este Pueblo para atender
su vecindario, y hacer frente al enemigo, en el caso de que intentare
hacerse en aquel Pueblo invadible, como puede suceder, por hallarse sin defensa ninguna, y
abierto el Camino por todas partes: Solicitando tambien a aquel
Caballero Donoso de gente para el mismo caso, puesto que es por cierto la
llegado ya a aquella villa parida. El tropa vecinana, y algunas com
pañias armadas de la Prov. de Alaba, y vean tambien remediando
el Panamaj de esta de Guipuzcoa

Con lo qual se acabó el congreso, y firmó dho Señor Alcalde por si y
por cada los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el dho En =

Miguel Tori
de Amantana


Pedro Domingo
de Amantana



En la Sala Capitular de esta villa de Bergara a veinte y siete de Agosto
de mil setecientos noventa y quatro, por testimonio en el En. cuando
juntos, y congregados los señores Miguel Tori de Amantana Alcalde
D. Juan Rabier de Veniza, y D. Pedro Tori de Janaga Meridores, Mui
quel Albrivari, Diputados del comun, y D. Pedro de Natta Diputados
del Consejo, que son los vicarios capitulares, y cartereros, se leyó por mi
el dho En. la respuesta del Sr. D. Juan Fran de Moya, y ha traído el con
sueño el oficio, que se le dió a aquel Caballero desde el congreso que
se hizo a veinte y quatro del corriente, y el dho En. la respuesta dice así =

El Sr. Moya se
pone desde que
tenia, y dice, q.
obstará la orden
relativa a toda
coacción, y no
concurrirá a la
jurisdicción

de la villa de Bergara = mi señoría: Acabo de recibir de mano
del proprio la Carta, que se remite desde su Congreso, y al dho En.
expresandome, que no concuerda la Junta, como por D. D. D. D. D.
he quedado enterado, y en cumplimiento obedeceré la orden de V.
con toda exactitud: Lo que pongo en noticia = Con este motivo
hacia V. S. mi filial afecto, y deseo que V. S. la proponerá
lucido autor. Guercaria y Agosto 25 de 1794 = A la disposición de
V. S. su reverencia hizo = D. Juan Fran de Moya y Turreguiz

En su vista acordó el congreso, que contee por =

juicio de la concepcion 11

Alcaldes hacer una Desembierta por las aldeas de Eloma, f. obispa con ciertos otros del Domingo

El Señor Alcalde dió al Congreso, que segun noticia que se le han dado, se ha puesto en movimiento el Enemigo, habiendo se le repartido raciones dobles de pan con designio, á lo que parece, de executar algun abance desde los Pueblos de Tolosa, y Guetania en que se halla reuni- do en numero muy considerable, y que en estas circunstancias le pa- recia muy conveniente, que se hiciera el dia de mañana muy dema- dudosa una Desembierta con doscientos hombres, para obrar en esta- movimiento, transfiriendo de la gente á la aldea de Eloma: De que enterado, acordó, que efectivamente se haga la expresada Desembierta por las aldeas de El Monte de Eloma, al mando del Señor D. Pablo Un- tonio de Arizpe Teniente de Alcalde, y Cap. de la Comp. de Armas, á quien se le dá noticia de esta determinacion, y que á la gente armada que ayude á esta operacion, se le socorra con el pan, y vino correspon- diente

Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmó el Sr. Alcalde f. y f. todo lo demas, segun costumbre, y en fe de todo lo lice y. el En =

Miguel Torre
de Arimatequi

[Signature]
D. Domingo
de Arimatequi

[Signature]

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara la tarde de dia veinte y ocho de Agosto de mil setecientos noventa y quatro estando en ella el Sr. Alcalde D. Miguel Torre de Arimatequi con los Señores Diputados D. Torre de Maiza, y D. Pedro de Naceta, asistiendo yo el En. expuse primeramente que en este instante acaba de recibir noticia por carta, de que los Enemigos ha- viendo incendiado el Pueblo de Orreana en Vizcaya, y cometido en el- los muchos inultos, y inhumanidades, se transfieren á toda diligencia en numero de mas de tremil hombres hacia la C. de Hermuna, y que estan muy expuesta á ser cortada la Pente de Andada, y havia salido en la madrugada de esta, á executar una Desembierta en las aldeas de El- ma, y con vigüentemente á ser vecina de la finca del Enemigo, con- seria que inmediatamente corriere un Propio al Comandante D. de Arizpe á darle parte de este acontecimiento, para que en su vista se retire sin detencion ninguna al Pueblo, con toda su gente: De que enterado el Congreso, acordó que se execute luego lo que acaba de exponer el Señor Alcalde, pasando al Sr. Arizpe un Propio al intento: Que salgan con rumbo hacia Placen- cia y Elgueta, á obrar en los movimientos del Enemigo, y á qui- siera noticias ciertas de las posiciones que ocupa, estrechan deley

Se la bria un Propio a Eloma f. que se se dice luego la gente de la Desembierta, para aver- uar, y hay de q. el Domingo se apropiacione -